

POR DIGNIDAD, CON ORGULLO, SOMOS DOCENTES

10 PREGUNTAS SOBRE LA JORNADA ESCOLAR DE SEPTIEMBRE Y JUNIO

1ª.- ¿Mejorará la calidad del servicio educativo la ampliación de la jornada lectiva en septiembre y junio?

No, al contrario, empeorará. La calidad del servicio se resentirá en la medida que se va a mermar el tiempo que formalmente dedicamos a las labores de planificación y de cierre del curso. Tareas vitales que requieren de la reflexión colectiva y del trabajo en equipo de los enseñantes, no se realizarán o se realizarán con mucho menos tiempo o se harán en la soledad de nuestras casas. También las actividades organizativas y de índole más administrativa se van a ver seriamente trastocadas.

2ª.- ¿Qué planteamientos pedagógicos están detrás de esta medida?

Los más conservadores y anticuados, los de aquellas personas que creen que nuestro trabajo es exclusivamente dar clases, y que esto no requiere programaciones, labores previas de preparación, innovación, reflexiones conjuntas sobre nuestra práctica docente, comunicación con las familias, elaboración de materiales más allá del libro de texto, puesta en marcha de proyectos... sólo impartir materia; es lo único que cuenta.

3ª.- ¿Aumenta nuestra jornada laboral en septiembre y junio?

No. Las horas de permanencia en el centro son las mismas, y, aunque aumenta el número de horas lectivas, disminuye en igual cuantía (1,5 diarias) el número de horas complementarias dedicadas a las tareas de planificación y cierre del curso.

4ª.- ¿Le reporta algún beneficio al alumnado el aumento de las horas lectivas?

No. No hay ningún estudio medianamente serio que demuestre una relación directa entre el aumento de horas lectivas y unos mejores rendimientos académicos. Si simplemente aplicamos un poco de sentido común, estaremos de acuerdo que, en determinadas épocas del curso escolar, en junio por ejemplo, un aumento de las horas de clase no genera precisamente un mayor bienestar a nuestro alumnado.

5ª.- ¿Mejora la conciliación que el alumnado de Infantil y Primaria pase a tener hora y media más de clase en el comienzo y final de curso?

No. Al menos tal y como lo manifiestan muchas familias se perjudica la conciliación: se reducen las posibilidades de estar con sus hijos e hijas y de disfrutar de un tiempo de calidad en la educación no formal. Muchas familias ven con preocupación que en junio y septiembre tengan que ceder a las instituciones no solamente la educación, sino la alimentación, el cuidado, la higiene e incluso el sueño de sus hijos e hijas. La propuesta de la Consejería implicará en algunos casos que el alumnado de Infantil y Primaria permanezca en el centro desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde durante todo el curso.

6ª.- ¿Se ha buscado alguna salida para aquellas familias que tienen realmente problemas serios con el horario reducido de comienzo y final de curso?

Sí. Se consensuó una solución en el Consejo Escolar de Cantabria: la Administración pondría a su disposición centros educativos y personal no docente para realizar actividades

“extracurriculares” hasta las dos de la tarde. Una solución similar a la que se ha dado en las semanas de vacaciones de los cortes bimestrales de otoño y carnavales.

7ª.- ¿Por qué ahora no vale esa solución?

Porque tanto la Consejería como la actual representación institucional de los padres y madres han cambiado de opinión, y lo que en un principio se presentaba como un supuesto problema de conciliación de unos pocos ahora ha mutado, y de lo que se trata es de que todo el alumnado esté “institucionalizado” durante cinco horas con actividad lectiva obligatoria en septiembre y junio.

8ª.- ¿Están en peligro las actividades extraescolares que implican salidas de día completo, convivencias, viajes de estudios, etc.?

Sí. Es la Consejería la que las ha cuestionado desde el momento que ha dicho que las horas que se dedican a actividades extraescolares por encima de las cinco lectivas diarias no computan en ningún sitio, ni se van a tener en cuenta a la hora de hacer cualquier clase de recuento oficial anual de horas trabajadas.

9ª.- ¿Es legal la jornada lectiva reducida de septiembre y junio?

Sí. La norma que la regula y que sigue en vigor es la Orden EDU/65/2010 de 12 de agosto, la orden que figura como primera referencia normativa (después de leyes y decretos generales) en las Instrucciones de Inicio de Curso desde hace ocho años. Dicha orden ha tenido tres modificaciones, las dos últimas en el año 2016 (la ECD 66/2016 de 14 de junio y la ECD 125/2016 de 8 de noviembre) para adaptarla a la LOMCE. En dichas modificaciones no se ha suprimido el artículo 23.3 que es el que establece la jornada reducida de junio y septiembre, jornada que también es reducida en más de la mitad de CC.AA. de este país. ¿También estas CC.AA. están en situación de ilegalidad? Y una ración más de sentido común: ¿de verdad creemos que, hasta ahora y después de muchos años, nadie de los servicios jurídicos de la Consejería, del servicio de Inspección, del servicio de Centros y de la pléyade de expertos y asesores de todo tipo que trabajan en la Consejería... nadie se dio cuenta de que llevábamos años cometiendo una flagrante ilegalidad?

10ª.- ¿La Junta de Personal Docente ha planteado alguna otra alternativa a la Consejería?

Sí. El pasado 29 de mayo le presentó una salida al conflicto a través de una moratoria de la actual situación; es decir, sin presuponer cuál va a ser la solución definitiva al conflicto, acordamos una tregua provisional en la que se mantendrá la jornada reducida de tres horas y media en septiembre, y una vez que se haya rebajado la tensión e iniciado el curso con normalidad, nos sentemos a negociar en medio de un clima más sereno. Tendremos un curso por delante para buscar soluciones que, además, podrían llegar a tiempo para implementarse a través de los Presupuestos Generales de Cantabria en el 2019.